



Ayuntamiento de Dicastillo
Deikazteluko Udala

Plaza de los Fueros nº 1
31263 DICASTILLO (Navarra)
Tel. 948 527006
info@dicastillo.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR CONCIERTO DIRECTO

CLÁUSULA 1ª. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento por concierto directo, del siguiente inmueble de propiedad municipal "cafetería-bar sito en la parcela .catastral nº 1199 del polígono 1, unidad urbana 1,subarea1".

El presente negocio jurídico tiene la consideración de contrato patrimonial, a los efectos de su tramitación al amparo de la normativa patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

CLÁUSULA 2ª. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web: www.dicastillo.es

CLÁUSULA 3ª. Duración del Contrato

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de cinco meses (del 01 de mayo al 30 de septiembre de 2023) prorrogable de forma expresa hasta un plazo máximo de un año.

CLÁUSULA 4ª. Precio del arrendamiento

Se establece como precio mínimo del arrendamiento la cantidad de 1.600,00 € (320,00 €/mensuales- IVA incluido) , que se abonará al Ayuntamiento en cinco mensualidades.

El importe de la renta que en cada momento satisfaga el arrendatario durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas se actualizará el 1 de enero de cada año natural en el IPC.

Las revisiones tendrán carácter acumulativo, de suerte tal que la primera revisión se efectuará tomando como base la renta inicialmente convenida y para las sucesivas la renta revalorizada (renta + incrementos) como consecuencia de actualizaciones precedentes.

El inmueble se arrienda libre de cargas y gravámenes.



Ayuntamiento de Dicastillo
Deikazteluko Udala

Plaza de los Fueros nº 1
31263 DICASTILLO (Navarra)
Tel. 948 527006
info@dicastillo.es

CLÁUSULA 5ª. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras. Deberán acreditar por los medios establecidos en la normativa vigente que tienen plena capacidad para ello y que no se encuentran incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el ordenamiento jurídico. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La capacidad de obrar se acreditará por los medios establecidos en la normativa vigente y mediante cualquier medio válido en Derecho.

CLÁUSULA 6ª. Procedimiento

El procedimiento será el de concierto directo previsto en los artículos 127 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 114 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, por cuanto se trata del supuesto previsto en el apartado 3c) del propio artículo 127.

CLÁUSULA 7ª. Presentación de Ofertas

Las solicitudes de adquisición se presentarán, en sobre cerrado, en el registro general del Ayuntamiento, en horario de atención al público, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón municipal de anuncios .

Las solicitudes podrán presentarse también por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Cuando las proposiciones se envíen por correo en virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LPACAP-, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida, en el mismo, por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de las condiciones del presente pliego.



Ayuntamiento de Dicastillo
Deikazteluko Udala

Plaza de los Fueros nº 1
31263 DICASTILLO (Navarra)
Tel. 948 527006
info@dicastillo.es

CLÁUSULA 8ª. Perfección del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

CLÁUSULA 9ª. Pago del precio y formalización del contrato

Una vez adjudicado definitivamente se firmará el contrato previa constitución de la garantía definitiva, en plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador, además de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que ha ingresado previamente el importe correspondiente a la primera mensualidad.

El resto de mensualidades se ingresarán anticipadamente dentro de los 5 primeros días de cada mes.

La falta de pago en los plazos señalados supondrá la resolución del contrato y la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de la exigencia de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Todos los gastos e impuestos (IVA, publicaciones, licencias, etc.) que sean necesarios para la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento, serán por cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA 10ª . Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter patrimonial, por lo que su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el presente pliego de condiciones, siendo de aplicación en lo no previsto en el mismo, la legislación patrimonial, y, específicamente, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Ayuntamiento de Dicastillo
Deikazteluko Udala

Plaza de los Fueros nº 1
31263 DICASTILLO (Navarra)
Tel. 948 527006
info@dicastillo.es

CLÁUSULA 11ª . Cláusula de Confidencialidad

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

EL ALCALDE



Ante mí,

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Dicastillo
Deikazteluko Udala

Plaza de los Fueros nº 1
31263 DICASTILLO (Navarra)
Tel. 948 527006
info@dicastillo.es

ANEXO

D./D^a _____,
con NIF _____, en nombre propio o en representación de _____
_____, según se acredita mediante _____
_____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____ teléfono _____,
y correo electrónico _____.

Ante este Ayuntamiento comparece, y en virtud de la presente

MANIFIESTA

Que está interesado en el arrendamiento del bien patrimonial propiedad municipal " cafetería-bar sito en la parcela .catastral nº 1199 del polígono 1, unidad urbana 1,subarea1",en las condiciones de explotación aprobadas, con un plazo de duración de cinco meses y una renta de _____ euros a abonar con carácter mensual y la voluntad de suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento en los términos expresados.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma)